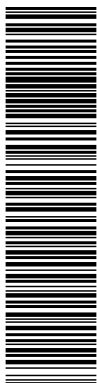


DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2024/1197 -FORM II PLIEGO: ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ANÁLISIS DE MODELOS ENERGÉTICOS INNOVADORES CON CAPACIDAD DE GENERAR	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>192N6-19MQR-IJ2OU</b> Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. SERV. EFICIENCIA Y GESTIÓN ENERGÉTICA LOCAL de Diputación de Badajoz. Firmado 13/11/2024 10:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/11/2024 10:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3541197.192N6-19MQR-IJ2OU B04C97FDE030E3A3CF243BD7B91CF1987E7B9AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



**DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**  
**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**

**LICITACIÓN ELECTRÓNICA DEL CONTRATO MENOR**  
FORMULARIO II – PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ANÁLISIS DE MODELOS ENERGÉTICOS INNOVADORES CON CAPACIDAD DE GENERAR BENEFICIO ECONÓMICO PARA LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ.			
Tipo de Contrato	<input type="checkbox"/> Suministro	<input checked="" type="checkbox"/> Servicios	Otro:
Centro Gestor: TRANSICIÓN ECOLÓGICA			
Persona responsable del Contrato: Martín Cobos Rodríguez			

PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 14.800 EUROS
IMPORTE DEL IVA: 3.108 EUROS
PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 17.908 EUROS

**PRESENTACIÓN DE OFERTA:**

En aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional 15ª de la LCSP, **la presentación de ofertas se realizará exclusivamente de forma electrónica**, dentro del plazo habilitado al efecto, y a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de la Diputación, cuyo enlace es el siguiente:

- <http://licitacion.dip-badajoz.es>

Para ello, con carácter previo a la presentación de una oferta, deberán estar dados de alta en el Portal. El alta se efectúa igualmente a través de la Plataforma de Licitación. En dicha Plataforma los licitadores disponen de un enlace (Ayuda PLYCA-Empresas) donde disponen de una extensa información sobre el funcionamiento de los siguientes servicios:

- Sobres Electrónicos
- Notificaciones Telemáticas

Mientras está abierto el plazo de presentación de ofertas, los licitadores podrán presentar cuantas ofertas estimen oportunas, rectificando la anterior. A efectos de licitación la única oferta que se tendrá en cuenta será la última presentada, de forma que las anteriores se tendrán por no presentadas.

El límite en cuanto al tamaño de los archivos a incluir en los Sobres Electrónicos es el siguiente:

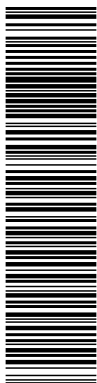
- los archivos que se firmen electrónicamente tendrán un límite máximo de 10MB por archivo.
- el límite máximo del TOTAL de los archivos será 140 MB, de forma que el Sobre Electrónico no podrá superar dicho límite.

En el formulario en formato .xlsx, a la hora de introducir la oferta económica, deberá especificarse el importe sin IVA, señalándose en el campo "Comentarios" el porcentaje de IVA aplicable. Los licitadores, si lo estiman oportuno, podrán presentar igualmente su oferta en formato PDF, anexándola como otro documento (lógicamente el importe y demás datos deberán ser idénticos en ambos archivos).

En caso de que, por razones técnicas de comunicación no imputables al licitador, no pudiese hacer efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software genera un código específico de verificación (huella electrónica) que se almacena en un documento junto con el sobre electrónico, antes de realizar el envío. Para que la oferta sea admitida, este documento, con la Huella Electrónica de la oferta, deberá ser remitido al Servicio de Contratación Centralizada por correo electrónico (contratación@dip-badajoz.es), dentro del plazo de licitación establecido, para con posterioridad y dentro de las 24 horas siguientes, hacer entrega del sobre electrónico generado.

En la propia Plataforma de Licitación Electrónica se recoge mayor información sobre el proceso de Alta y sobre el proceso de cumplimentación y envío de Sobres Electrónicos. No obstante, si la empresa tuviera cualquier incidencia de carácter tecnológico a la hora de tramitar el Alta de la Empresa o de cumplimentar el Sobre Electrónico deberá reportarse por correo electrónico a la siguiente dirección:

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2024/1197 -FORM II PLIEGO: ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ANÁLISIS DE MODELOS ENERGÉTICOS INNOVADORES CON CAPACIDAD DE GENERAR	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>192N6-19MQR-IJ2OU</b> Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. SERV. EFICIENCIA Y GESTIÓN ENERGÉTICA LOCAL de Diputación de Badajoz. Firmado 13/11/2024 10:12  ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/11/2024 10:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3541197\_192N6-19MQR-IJ2OU\_B004C97FDE0300A3CF249BD7B91CF1987E7B9AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



**DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**  
**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**

- [soporte.empresas@plyca.es](mailto:soporte.empresas@plyca.es)

En cuanto a las notificaciones y comunicaciones relativas al presente expediente (subsanción de ofertas, solicitud de aclaraciones, requerimientos de documentación, notificaciones de adjudicación,...) se efectuarán igualmente de forma electrónica, a través de tres pasos:

- Puesta a Disposición del Destinatario (en el correo electrónico indicado por el propio licitador en el momento de efectuar el Alta en el Portal)
- Aceptación mediante firma electrónica por el destinatario.
- Acceso al contenido de la notificación: una vez aceptadas, se accederá (mediante comparecencia electrónica) al contenido de la misma.

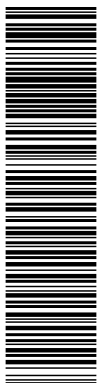
La suscripción al procedimiento de “Notificaciones Electrónicas” se efectúa automáticamente al darse de Alta en la Plataforma.

Los plazos empezarán a contar desde el aviso de notificación (si el acto objeto de la notificación se publica el mismo día en el Perfil del Contratante) o desde la recepción de la notificación (si el acto no se publica el mismo día en el Perfil del Contratante).

Transcurridos 10 días naturales desde la Puesta a Disposición de la notificación, si el destinatario no la acepta o rechaza, se considerará expirada y se dará por cumplido formalmente el trámite de notificación.

Los certificados de envíos y entrega de notificaciones quedan almacenados en el sistema de forma automática desde el momento de puesta a disposición de las mismas, con plenas garantías jurídicas.

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2024/1197 -FORM II PLIEGO: ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ANÁLISIS DE MODELOS ENERGÉTICOS INNOVADORES CON CAPACIDAD DE GENERAR	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>192N6-19MQR-IJ2OU</b> Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. SERV. EFICIENCIA Y GESTIÓN ENERGÉTICA LOCAL de Diputación de Badajoz. Firmado 13/11/2024 10:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/11/2024 10:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3541197.192N6-19MQR-IJ2OU B044C97FDE0306A3CF249BD7B91CF1987E7B9AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



**DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**  
**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS:**

**1. INTRODUCCIÓN**

La gestión energética municipal representa uno de los retos más importantes que tienen los pequeños y medianos municipios de nuestro país, y especialmente los municipios de las zonas rurales, como puede ser la provincia de Badajoz.

El reciente marco regulatorio, el desarrollo en los últimos años de distintas tipologías y modalidades de producción y gestión energética, la liberalización del mercado, los altos costes del suministro de energía, acentuados por la gran volatilidad de los precios del mercado, implican la necesidad de articular fórmulas para que los municipios puedan gestionar adecuadamente su energía, controlar sus consumos, y tomar decisiones en este importante campo.

Diputación de Badajoz, a través del Área de Transición Ecológica, viene desarrollando en los últimos años distintos trabajos de promoción e impulso al uso de energías limpias, renovables y sostenibles, y prestando asistencia técnica, jurídica y económica a los Ayuntamientos pacenses en el ámbito de sus competencias, potenciando buenas prácticas en modelos de sostenibilidad, y buscando un desarrollo de las energías renovables y la eficiencia energética para contribuir a la lucha contra el cambio climático en la provincia.

Como ejemplo de este apoyo a los municipios, cabe destacar la concepción, configuración, desarrollo y ejecución de los planes SMARTENERGIA Y MOVEM, que han permitido la inversión de más de 30 millones de € en los últimos 5 años, en el desarrollo de proyectos de alumbrado, energías renovables y eficiencia energética en edificios municipales, instalaciones fotovoltaicas en el ciclo integral del agua o movilidad sostenible en zonas rurales.

**2. MOTIVACIÓN**

Con independencia de la importancia de las inversiones para la mejora de las infraestructuras energéticas de los municipios desarrolladas hasta el momento, los retos energéticos de los municipios pacenses van más allá de las necesidades de implementación de nuevas tecnologías, más sostenibles y eficientes, y están relacionados sobre cómo se controla y contabiliza la energía que se requiere por cada ayuntamiento para el funcionamiento de los servicios e instalaciones públicas, y sobre todo como se gestionan y mantienen los servicios energéticos municipales o como se adquiere la energía para el funcionamiento de dichos servicios.

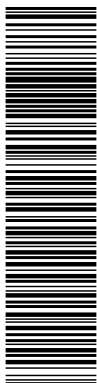
De conformidad a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Bases de Régimen Local son competencias propias de las Diputaciones Provinciales, entre otras, la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada a que se refiere el artículo 31 (Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal), además de la ya conocida la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

Diputación de Badajoz, a través de ATECO, se encuentra trabajando en el establecimiento de unas bases para planificar, prospectar, dimensionar y diseñar las distintas alternativas jurídico-administrativas para contribuir a una mejor gestión y control de la energía en los municipios en la provincia de Badajoz, así como los roles que en materia de se puedan jugar como productores o suministradores de energía a los municipios, bajo las diferentes modalidades que permite el mercado eléctrico (autoconsumos, comercialización, etc.).

En función de la legislación administrativa y sobre el mercado eléctrico existente en nuestro país, se hace necesario analizar la posibilidad de participación de Diputación de Badajoz en diferentes proyectos de implementación de fuentes de energías renovables (ER) que se están poniendo en marcha y que se pondrán en marcha en los próximos años en la provincia, con el objetivo de acceder a energía disponible para ser puesta a disposición de los municipios, en el camino a una mayor autonomía energética de los mismos.

Con el objetivo de que contextualizar adecuadamente los recursos, el enfoque y las posibles configuraciones y alternativas posibles, en función de las variables de consumo y gestión energética municipal, es necesario trabajar en el impulso de modelos

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2024/1197 -FORM II PLIEGO: ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ANÁLISIS DE MODELOS ENERGÉTICOS INNOVADORES CON CAPACIDAD DE GENERAR	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>192N6-19MQR-IJ2OU</b> Página 4 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. SERV. EFICIENCIA Y GESTIÓN ENERGÉTICA LOCAL de Diputación de Badajoz. Firmado 13/11/2024 10:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/11/2024 10:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3541197.192N6-19MQR-IJ2OU B044C97FDE0340E43CF249BD7B91CF1987E7B9AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



**DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**  
**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**

innovadores de soluciones energéticas (“Modelos”).

Estos modelos están guiados por la defensa del interés general, y aspiran a materializar y hacer operativas aquellas fórmulas que, desde el marco municipal, permitan a las entidades locales, ciudadanía y empresas que operan en Badajoz ser partícipes y beneficiarios directos de la implantación de energías renovables en el territorio de la provincia de Badajoz.

La Diputación de Badajoz, al igual que están haciendo cada vez más Administraciones Públicas, busca facilitar que los beneficios económicos derivados de la abundancia recurso solar, y también eólico e hidroeléctrico en el territorio, pueda revertir, parcialmente, a las entidades locales y al tejido social y económico de la provincia.

A través del análisis y del enfoque de estos nuevos modelos, se pretende que, no sólo se generen beneficios o ventajas económicas o competitivas en favor los y las pacenses y su sectores primario, secundario y terciario, sino que se facilite también la aceptación

**3. OBJETO DEL CONTRATO**

El presente pliego tiene por objeto determinar el contenido y alcance, así como fijar las condiciones técnicas y económicas que han de regir en los trabajos el procedimiento de contratación y posterior desarrollo del servicio de ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ANÁLISIS DE MODELOS ENERGÉTICOS INNOVADORES CON CAPACIDAD DE GENERAR BENEFICIO ECONÓMICO PARA LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ., así como las obligaciones normativas correspondientes, a cuya realización se compromete el adjudicatario con estricta sujeción.

El coste de todos los trabajos que se deriven del cumplimiento del objeto del contrato estarán incluidos en el precio de adjudicación, salvo que se exprese lo contrario.

Se tendrá en cuenta, además, lo dispuesto a este respecto en la normativa vigente en materia de Contratos del Sector Público, legislación administrativa, legislación del sector energético aplicables y en cuantas normas de carácter legal o reglamentario sea exigido.

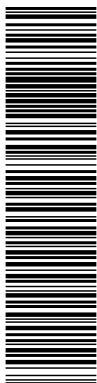
**4. DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DEL CONTRATO Y CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

4.1. DESARROLLO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA. ALTERNATIVAS Y VARIABLES GENERALES.

Para alcanzar el objeto del contrato, el adjudicatario desarrollará las actuaciones necesarias para abordar las siguientes líneas de trabajo:

1. Análisis y estudio de los distintos instrumentos normativos y de planificación a nivel comunitario, nacional y regional, en materia de transición energética y lucha contra el cambio climático, y concreción de los mismos en relación a las entidades locales, y en especial a la participación de las Diputaciones provinciales.
2. Análisis de casos de éxito desarrollados en el contexto nacional y que puedan servir de modelos para el desarrollo de propuestas en el ámbito de la provincia de Badajoz.
3. Estudio del mecanismo de los concursos de capacidad existentes en nuestro país, y de las posibilidades de Diputación de Badajoz para convertirse en canalizador de los beneficios de los proyectos de energías renovables para entidades locales y ciudadanía en general, con especial énfasis en los criterios socioeconómicos de estos instrumentos.
4. Diseño de un ejemplo de una inversión financiera “tipo”, a través de la cual Diputación de Badajoz (u otra entidad de-

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2024/1197 -FORM II PLIEGO: ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ANÁLISIS DE MODELOS ENERGÉTICOS INNOVADORES CON CAPACIDAD DE GENERAR	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>192N6-19MQR-IJ2OU</b> Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. SERV. EFICIENCIA Y GESTIÓN ENERGÉTICA LOCAL de Diputación de Badajoz. Firmado 13/11/2024 10:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/11/2024 10:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3541197.192N6-19MQR-IJ2OU B044C97FDE0340EA3CF243BD7B91CF1987E7B9AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



**DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**  
**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**

pendiente) pueda participar en un proyecto de Fotovoltaica, que nos permita disponer de energía para su consumo o los consumos municipales.

5. Informe jurídico en el que se aborde en detalle la traducción y encaje de los Modelos a la normativa aplicable al sector público local, en particular Ley de Bases de Régimen Local, Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Texto Re-fundido de la Ley de Haciendas Locales y la normativa autonómica aplicable.

6. Caracterización de los posibles roles que, siempre en el marco de la normativa sectorial en materia energética y del sector público, y en particular la referente a las administraciones locales, podría asumir la Diputación de Badajoz en relación con los Modelos, tanto de forma directa o como coordinador de Ayuntamientos.

7. Construcción del relato público y administrativo, así como el desarrollo de un plan de comunicación destinado a los municipios, explicando la naturaleza y funcionamiento básico de cada modelo.

8. Planificación y temporalización de los procedimientos para la constitución de entidades, para cada modelo de estudio.

4.2. TRABAJOS GENERALES A REALIZAR

El adjudicatario deberá responsabilizarse de cuantos extremos se planteen en los trabajos y entregables a realizar. Igualmente, será necesaria la interlocución, coordinación y comunicación con los distintos agentes públicos y privados que tengan competencias y atribuciones sobre la producción energética para el desarrollo de una adecuada contextualización y exposición de las propuestas y conclusiones.

Con carácter general, y para un adecuado desarrollo de los trabajos, el adjudicatario deberá:

- Elaborar informes de seguimiento de los trabajos, cada mes, así como cuantos informes parciales o sectoriales le sean requeridos en cualquier momento por la Diputación de Badajoz, en el ámbito del presente contrato.
- Asistencia a reuniones programadas con el responsable del contrato, para comprobación del correcto transcurso de los trabajos. Dichas reuniones serán en una de las dependencias donde se desarrollen los trabajos o en las instalaciones de la Diputación de Badajoz. La convocatoria de dichas reuniones se realizará con una antelación mínima de 48 horas.
- Elaboración de la documentación directamente vinculada a los trabajos requeridos, incluyendo la elaboración, revisión y validación de la documentación complementaria a la memoria, como anexos, informes y cualquier otro documento de soporte o de interés.
- Presentar todas las incidencias que se planteen a lo largo de la ejecución del contrato, con sus informes correspondientes, incluyendo aquellas incidencias que proponga la Administración (modificaciones, alternativas, etc.), aportando soluciones viables.

4.3. FASES DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

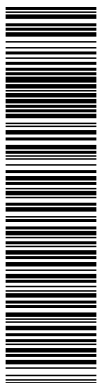
Los trabajos que se pretenden se acometerán por fases, debiendo de cumplirse al menos 3 hitos:

- A) Preliminar. Primer mes.
- B) Intermedio. Segundo mes.
- C) Final. Al finalizar el plazo de ejecución.

Estos hitos serán evaluados en reuniones organizadas a tal efecto, en las que el adjudicatario presentará informes parciales y documentos entregables para su análisis y revisión por parte de Diputación de Badajoz.

De esta forma se podrán establecer revisiones y orientaciones de los trabajos a desarrollar en función de la información

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2024/1197 -FORM II PLIEGO: ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ANÁLISIS DE MODELOS ENERGÉTICOS INNOVADORES CON CAPACIDAD DE GENERAR	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>192N6-19MQR-IJ2OU</b> Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. SERV. EFICIENCIA Y GESTIÓN ENERGÉTICA LOCAL de Diputación de Badajoz. Firmado 13/11/2024 10:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/11/2024 10:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3541197.192N6-19MQR-IJ2OU B044C97FDE0340BA3CF243BD7B91CF1987E7B9AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



**DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**  
**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**

que se vaya generando y discutiendo en dichos hitos intermedios.

**5. PROGRAMA DE NECESIDADES**

5.1. PRECISIONES FUNCIONALES Y TÉCNICAS

Todos los recursos materiales, equipos, programas y material fungible necesarios para la realización de los trabajos objeto del contrato deberán ser aportados por el adjudicatario.

Asimismo, asumirá el coste de cuantos desplazamientos sean necesarios para el ejercicio de sus funciones. Se celebrarán cuantas reuniones de coordinación sean necesarias a efectos de obtener los mejores resultados en cuanto a los objetivos previstos.

En dichas reuniones se revisará, por el responsable del contrato, el avance de los trabajos, los documentos que se van redactando, se valorará la ejecución de la planificación establecida o bien, se definirán tareas no planificadas para cumplir con los requisitos.

Si la documentación no reúne los requisitos exigidos, o no se acompañasen los documentos especificados, se requerirá al adjudicatario para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

El Área de Transición Ecológica, se encargará de verificar y supervisar los aspectos técnicos, formales y procedimentales requeridos para el cumplimiento de las prescripciones establecidas, así como de su interpretación en el caso de dudas.

5.2. RESPONSABLE DEL CONTRATO

La Diputación de Badajoz nombrará un responsable del contrato, que se encargará de llevar a cabo la dirección de los trabajos por parte de la propiedad y que contará, para el control y seguimiento de los mismos, objeto del presente expediente, de un equipo técnico a su cargo, además las asistencias técnicas necesarias que se precisen.

Dicho responsable del contrato interpretará los documentos contractuales, y dictará las órdenes oportunas, de obligado cumplimiento por parte del adjudicatario, pudiendo paralizar los trabajos en cualquier momento, siempre que no se estén llevando a cabo los mismos según las prescripciones contenidas en la documentación definitiva de los mismos.

**6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR DURANTE EL PERIODO DE LICITACIÓN**

El Licitador deberá presentar, junto con su **oferta económica**, una memoria descriptiva donde se documente su **propuesta con un máximo de 30 páginas**, que permita su valoración respecto a los criterios establecidos en el presente formulario, y en la que se incluya:

- Plan de actuaciones y procedimiento.
- Cronograma con la planificación y temporalización de los trabajos
- Descripción del personal puesto a disposición del contrato

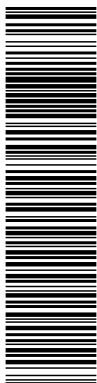
**7. ENTREGABLES DE LOS TRABAJOS**

Los trabajos que se requieren, deberán desarrollarse y presentarse a través de los siguientes entregables, con el contenido mínimo que se indica en cada caso:

Entregable 1: Informe Preliminar. Contenido mínimo:

- 1.1. Análisis y estudio de los distintos instrumentos normativos y de planificación a nivel comunitario, nacional y regio-

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2024/1197 -FORM II PLIEGO: ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ANÁLISIS DE MODELOS ENERGÉTICOS INNOVADORES CON CAPACIDAD DE GENERAR	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>192N6-19MQR-IJ2OU</b> Página 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. SERV. EFICIENCIA Y GESTIÓN ENERGÉTICA LOCAL de Diputación de Badajoz. Firmado 13/11/2024 10:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/11/2024 10:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3541197.192N6-19MQR-IJ2OU B04C97FDE0340EA3CF243BD7B91CF1987E7B9AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



**DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**  
**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**

nal, en materia de transición energética y lucha contra el cambio climático, y concreción de los mismos en relación a las entidades locales, y en especial a la participación de las Diputaciones provinciales.

1.2. Análisis de casos de éxito desarrollados en el contexto nacional y que puedan servir de modelos para el desarrollo de propuestas en el ámbito de la provincia de Badajoz.

1.3. Estudio del mecanismo de los concursos de capacidad existentes en nuestro país, y de las posibilidades de Diputación de Badajoz para convertirse en canalizador de los beneficios de los proyectos de energías renovables para entidades locales y ciudadanía en general, con especial énfasis en los criterios socioeconómicos de estos instrumentos.

Entregable 2: Informe Intermedio. Contenido mínimo:

2.1. Exposición de modelos innovadores identificados con capacidad de generar un beneficio económico en las entidades locales de la provincia de Badajoz.

2.2. Diseño de un ejemplo de una inversión financiera “tipo”, a través de la cual Diputación de Badajoz (u otra entidad dependiente) pueda participar en un proyecto de Fotovoltaica, que nos permita disponer de energía para su consumo o los consumos municipales.

2.3. Informe jurídico en el que se aborde en detalle la traducción y encaje de los Modelos a la normativa aplicable al sector público local, en particular Ley de Bases de Régimen Local, Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y la normativa autonómica aplicable.

Entregable 3: Informe Final. Contenido mínimo:

3.1. Caracterización de los posibles roles que, siempre en el marco de la normativa sectorial en materia energética y del sector público, y en particular la referente a las administraciones locales, podría asumir la Diputación de Badajoz en relación con los Modelos, tanto de forma directa o como coordinador de Ayuntamientos.

3.2. Construcción del relato público y administrativo, así como el desarrollo de un plan de comunicación destinado a los municipios, explicando la naturaleza y funcionamiento básico de cada modelo.

3.3. Planificación y temporalización de los procedimientos para la constitución de entidades, para cada modelo de estudio.

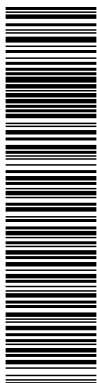
3.4. Conclusiones y recomendaciones finales.

**8. NORMATIVA APLICABLE**

Todos los elementos, propuestas, informes y planes que formen parte de este contrato y su ejecución, deberán de estar soportados y satisfacer toda la normativa vigente (y sus actualizaciones normativas aprobadas antes y durante la ejecución del contrato) y en especial las normas que están dentro de los siguientes documentos:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DOCUMENTO FORMULARIO II. LICITACION. PLIEGO: CON. MEN/2024/1197 -FORM II PLIEGO: ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ANÁLISIS DE MODELOS ENERGÉTICOS INNOVADORES CON CAPACIDAD DE GENERAR	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>192N6-19MQR-IJ2OU</b> Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. SERV. EFICIENCIA Y GESTIÓN ENERGÉTICA LOCAL de Diputación de Badajoz. Firmado 13/11/2024 10:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/11/2024 10:12

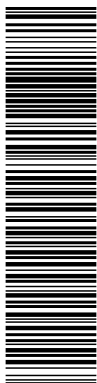


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3541197.192N6-19MQR-IJ2OU. B044C97FDE0340E43CF249BD7B91CF1987E7B9AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



**DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**  
**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
  - Real Decreto 1699/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula la conexión a red de instalaciones de producción de energía eléctrica de pequeña potencia.
  - Real Decreto 900/2015, de 9 de octubre, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas de las modalidades de suministro de energía eléctrica con autoconsumo y de producción con autoconsumo.
  - Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores.
  - Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.
  - Legislación específica sobre la materia objeto del contrato.
  - Las instrucciones dictadas por el Órgano de Contratación.
  - Demás normativa de obligado cumplimiento.
- 9. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.**
- De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria. En aplicación del art. 122.2 de la misma ley, se establece expresamente la obligación del futuro contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.
- El Adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que, por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco (5) años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan otro mayor.
- 10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**
- El servicio objeto de esta contratación deberá estar finalizado en el plazo de **3 meses** desde la adjudicación del contrato.
- En su caso, todas las ampliaciones de plazo aprobadas por el órgano de contratación que requiera la terminación de los trabajos, serán asumidas sin coste ni reclamación económica alguna por el adjudicatario de este contrato.
- 11. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO**
- El precio base de licitación es de 14.800,00 € (3.108,00 € con IVA)
- El abono del precio se realizará previa presentación de la correspondiente factura a la finalización de los trabajos y su aprobación y conformidad por parte del ATECO.
- 12. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**
- Las ofertas deberán presentarse en un plazo **7 días naturales** desde la publicación del anuncio de licitación.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3541197\_192N6-19MQR-IJ2OU\_B04C97FDE0340BA3CF243BD7B91CF1987E7B9AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



**DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**  
**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**

**CRITERIOS DE VALORACIÓN (PONDERACIÓN SOBRE 100 PUNTOS):**

La propuesta evaluada como la mejor será la que obtenga la mayor puntuación total.

**1) CRITERIOS CUANTIFICABLES QUE SE VALORAN DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE FÓRMULAS MATEMÁTICAS:**

**A) Oferta económica: Hasta 51 puntos.**

La oferta económica no podrá superar el presupuesto de licitación. La valoración de la oferta económica se efectuará sin tomar en consideración el impuesto del valor añadido que recae sobre el mismo. Se asignarán puntos según la siguiente fórmula:

a) Se otorgarán 0 puntos al licitador cuya oferta coincida con el precio unitario de licitación.

b) Para el resto de licitadores se aplicará la siguiente fórmula

$$P = 51 * (1 - (PBJ - PBO) / 50)$$

P: Puntuación obtenida.

PBJ: Porcentaje de baja máximo ofertado

PBO: Porcentaje de baja del licitador que se puntúa

Nota: el PB se calculará de la siguiente forma:

$$PB = (\text{Precio Unitario de Licitación} - \text{Precio Unitario Ofertado}) * 100 / \text{Precio Unitario de Licitación}$$

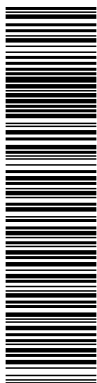
**2) CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR. Hasta 49 puntos.**

Sobre la **Memoria Descriptiva**, exigida en el Punto 6 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR DURANTE EL PERIODO DE LICITACIÓN, donde se describe la propuesta del Licitador, se valorará:

Aspectos a tener en cuenta			Puntos
2.1.)	Calidad del Plan de Actuaciones y procedimiento	Se valorará la descripción y metodología de los trabajos de la asistencia, de cara a alcanzar una adecuada calidad del resultado. Se valorará también la estructura general de la oferta, que se respeten los requerimientos solicitados en Pliego y que no exista información sin valor.	De 0 a 25
2.2.)	Planificación y temporalización de los trabajos	Garantizando viabilidad y la calidad de las propuestas, y su entrega en los plazos establecidos, aportándose un cronograma de las actuaciones.	De 0 a 14
2.3.)	Personal puesto a disposición de los trabajos	Los licitadores deberán precisar en su propuesta la composición del equipo de trabajo a emplear, detallando perfiles, funciones, tareas a desempeñar y dedicación al proyecto, asegurando la pertenencia de los RRHH a la estructura de los licitadores, o el compromiso de contratación, en su caso.	De 0 a 10

**CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA:**

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2024/1197 -FORM II PLIEGO: ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ANÁLISIS DE MODELOS ENERGÉTICOS INNOVADORES CON CAPACIDAD DE GENERAR	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>192N6-19MQR-IJ2OU</b> Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. SERV. EFICIENCIA Y GESTIÓN ENERGÉTICA LOCAL de Diputación de Badajoz. Firmado 13/11/2024 10:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/11/2024 10:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3541197\_192N6-19MQR-IJ2OU\_B044C97FDE0340E43CF249BD7B91CF1987E7B9AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



**DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**  
**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**

Se considera que el tercero dispone de solvencia técnica si ha realizado, al menos, dos de las acciones siguientes:

- Asesoramiento a entidades locales con relación a instrumentos normativos y de planificación en materia de transición energética y lucha contra el cambio climático.
- Asesoramiento relativo al mecanismo de los concursos de capacidad existentes en nuestro país.
- Asesoramiento jurídico con relación a modelos innovadores de soluciones energéticas.
- Asesoramiento jurídico general en el ámbito de la regulación eléctrica a entidades vinculadas al sector público.
- Asesoramiento a entidades locales en materia de comunicación relativa a transición energética y lucha contra el cambio climático.

Para acreditarla deberá aportar al menos una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza a las indicadas anteriormente en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, o a falta de aquél, mediante una declaración del empresario. Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá al CPV o a otros sistemas de clasificación de actividades o productos.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará mediante los **Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma. A tal efecto, el personal adscrito a la ejecución del contrato deberá tener TÍTULO UNIVERSITARIO, medio o superior**, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a) del artículo 90 de la LCSP, relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

En Badajoz, a fecha de firma electrónica

El responsable del contrato
Fdo.: Martín Cobos Rodríguez